



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-9976699-GDEBA-SDCADDGCYE Habilitación Títulos

VISTO el expediente EX-2023-9976699-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al tratamiento, de los diferentes pedidos de habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, dictando diferentes Dictámenes correspondientes a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) / F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) / A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) conforme a las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579;

Que independiente de lo expuesto, razones operativas relativas a la emisión de dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos y a la sustanciación de los actos administrativos

correspondientes que aprueban dichos dictámenes, han conllevado a que los mismos, no pudieran ser dictados, en el plazo establecido por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579

Que el mencionado plexo normativo determina que “La Comisión Permanente de Estudio de Títulos elaborará y/o actualizará anualmente un nomenclador, con los títulos habilitados hasta el 31 de diciembre, el que será considerado a los efectos del ingreso en la docencia del siguiente año”;

Que asimismo es dable destacar que existen diferentes resoluciones, dictadas en el año 2023, mediante los cuales se procedió a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, determinando su vigencia para la inscripción año 2023 al ingreso a la docencia año 2024, como derivación de actuaciones iniciadas en el año 2022, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579;

Que finalmente, corresponde proceder a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, determinando su vigencia para la inscripción año 2023 ingreso a la docencia año 2024, por cuanto las solicitudes y gestiones a dichos fines fueron llevadas a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2022;

Que de lo expuesto surge con criterio de razonabilidad, establecer con carácter de excepción, la vigencia de dichos dictámenes y resoluciones para el ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el detalle obrante en el Anexo 1 IF-2023-11129326-GDEBA-DTCDGCYE, el cual consta de seis (6) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer, con carácter de excepción, que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Determinar que las resoluciones detalladas en el Anexo 2 IF-2023-10368041-GDEBA-DTCDGCYE el cual consta de una (1) página y por la cuales se procedió a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, quedan comprendidas en la excepción establecida en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación detallados en el Anexo 3 IF-2023-11129133-GDEBA-DTCDGCYE el cual consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución, quedando comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2º de la presente

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.